



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ACUERDO DE CONCEJO N° 035 – 2017-SO-MDY

Puerto Callao, 09 de agosto del 2017

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en sesión Ordinaria N° 016-2017 de fecha 09 de agosto del 2017 y demás recaudos que contiene;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, los Acuerdo de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **UNANIMIDAD**;

#### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER** los actuados al área correspondiente, para mejor sustentación del pedido por parte del peticionario;

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Institución;

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Archivos la notificación y distribución del presente acuerdo, conforme a Ley;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Lt. M. J. Valera Silve  
ALCALDE (e)